

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M ²)	TIPO DE AFECCIÓN (M ²)			NATURALEZA DEL BIEN	FECHA / HORA ACTAS PREVIAS
	POL.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	OCUPACION TEMPORAL		
08 903-306	7680	9	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO			77	187	URBANA	
08 903-307	7680	8	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		8	505	1.089	URBANA	
08 903-308			AJUNTAMENT DE VILAFRANCA DEL PENEDES	AJUNTAMENT DE VILAFRANCA DEL PENEDES CL. CORT 14 08720 VILAFRANCA DEL PENEDES		64	6.122	4.280	URBANA	
08 903-309	21852	20		RASKEL, S.L. AJA EMILIO GIMENEZ ROBLES CL. DR. PASTEUR, 14 08270 VILAFRANCA DEL PENEDES		384				25/07/02 10:00
08 903-310	21852	13		RASKEL, S.L. AJA EMILIO GIMENEZ ROBLES CL. DR. PASTEUR, 14 08270 VILAFRANCA DEL PENEDES		608				25/07/02 10:00
08 903-311	21852	14		BOADA SUURRIOL Y FCO. Y JOSE M ^o C.B. CL. CRUCES, 24 08796 SANT CUGAT SESGARRIGUES		576				25/07/02 11:30
08 903-312	21852	15		SOLE SOLER, JUAN Y ROVIRA FONTANALS, ISABEL PLANA MITJANS, 17 08734 OLERDOLA		744				25/07/02 11:30
08 903-313	21852	21		YODEL, S.A. URB. PLA DEL CAVALLS, PARCELA 198 08796 PACS DEL PENEDES		180				25/07/02 11:30

Resoluciones de la Autoridad Portuaria de Málaga.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga ha acordado lo siguiente:

a) Sesión 17 de septiembre de 2001: Extinción por mutuo acuerdo entre la APM y el FEAGA de las concesiones otorgadas por el Ministerio de Obras Públicas en fechas 16 de noviembre de 1948 y 28 de diciembre de 1969 y otorgamiento de concesión administrativa al FEAGA para la ocupación del Silo número 2.

b) Sesión 20 de febrero de 2002: Otorgamiento de concesión administrativa a «Seament Ibérica, Sociedad Anónima», para la ocupación de una parcela de 4.000 metros cuadrados con destino a la construcción de una nave para silo de cemento, ensacadora, nave almacén y oficina y su posterior explotación.

c) Sesión 30 de abril de 2002: Otorgamiento de concesión administrativa a «Depuradora de Moluscos, Sociedad Limitada», de una parcela de 864 metros cuadrados en la Lonja para la construcción de una depuradora de moluscos, una cetárea de mariscos y una zona de usos múltiples y su posterior explotación.

d) Sesión 30 de abril de 2002: Autorización a «Sepumasa, Sociedad Limitada», para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el puerto de Málaga.

Málaga, 12 de junio de 2002.—El Presidente, Enrique Linde Cirujano.—30.352.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia por la que se autorizan modificaciones en las Terminales Polivalentes números uno y dos del Puerto de Valencia.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 8 de mayo de 2002, a propuesta de la Dirección, acordó lo siguiente:

Primero.—Autorizar la modificación solicitada por la concesionaria de la Terminal Polivalente número dos del Puerto de Valencia, en el sentido de que ésta sea gestionada al 50 por 100 por cada una de las dos empresas constitutivas de la unión temporal de empresas que fue adjudicataria de la misma, quedando por tanto, la gestión, en régimen de concesión administrativa, de la zona norte de dicha terminal adscrita a la mercantil «Terminales del Turia, Sociedad Anónima» y la zona sur adscrita a la mercantil «Terminal Polivalente del Puerto de Valencia, Sociedad Anónima».

Segundo.—Autorizar la modificación solicitada por la mercantil «Terport-Combiterminal-Cesa STV, Sociedad Anónima», concesionaria de la Ter-

minal Polivalente número uno del Puerto de Valencia, en el sentido, de que la misma sea ampliada en los terrenos que, resultantes de la división en dos terminales citada en el punto primero de este anuncio, le corresponde gestionar a la mercantil «Terminal Polivalente del Puerto de Valencia, Sociedad Anónima».

Valencia, 9 de mayo de 2002.—El Presidente, Rafael del Moral Carro.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—30.881.

Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles por la que se somete al trámite de información pública el «Proyecto básico: Red arterial ferroviaria de Madrid. Nueva conexión subterránea entre las estaciones de Atocha y Chamartín. Tramo: Atocha-Nuevos Ministerios».

La Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento ha redactado con fecha abril de 2002 el «Proyecto básico: Red arterial ferroviaria de Madrid. Nueva conexión subterránea entre las estaciones de Atocha y Chamartín. Tramo: Atocha-Nuevos Ministerios».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho proyecto por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día de publicación del presente anuncio en los diarios oficiales pertinentes, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las obras, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

El proyecto básico estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (plaza de los Sagrados Corazones, 7, planta baja, Madrid).

Madrid, 13 de junio de 2002.—El Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—31.488.

Anuncio de información pública de estudio informativo de clave: EI-1-CC-10, «Autovía Trujillo-Cáceres».

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de 9 de mayo del 2002, el estudio informativo de referencia, en virtud de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 31 y 34 de su reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre («Boletín Oficial

del Estado» número 228, del 23), se somete el mismo a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 155, del día 30), y artículo 15 de su reglamento, aprobado por Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 239, de 5 de octubre), se somete a información pública, conjuntamente, el correspondiente estudio de impacto ambiental incluido en el estudio informativo citado, a fin de que pueda ser igualmente examinado y puedan aducir los interesados lo que estimaran conveniente durante el mismo plazo de treinta días hábiles.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación técnica del estudio informativo.

Se hace constar expresamente que, según lo preceptuado en el artículo 28.4 de la Ley de Carreteras citada, las propiedades colindantes no tendrán acceso directo a las variantes de trazado ni a los nuevos tramos de calzada.

Los estudios de referencia estarán expuestos al público, en días y horas hábiles de oficina, en los locales de esta Demarcación de Carreteras en Badajoz (avenida de Europa, 1, 7.ª planta) y su Unidad de Carreteras en Cáceres (plaza de los Golfines, sin número), y en los siguientes Ayuntamientos de la provincia de Cáceres: Trujillo, La Cumbre, Sierra de Fuentes y Cáceres.

Badajoz, 31 de mayo de 2002.—Manuel Bruno Romero.—30.228.

Información pública de la Resolución de la Secretaría de Estado e Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo de clave EI.1-E-108, «Autovía Lleida-Huesca».

Visto el informe de la Subdirección General de Planificación sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de la competencia establecida en la resolución de delegación de atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre) y con el